



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga interina del Docente PRADO, Ceferino Atilio por vencimiento de titularidad de la RHCS 974/2  
016 01/09/23 al 31/10/23 EX-2023-00233192- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

El vencimiento de titularidad del docente que se desempeña como Secretario de Asuntos Económicos en esta Casa de Estudios que motivan las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación interina del personal docente en un cargo de Secretario de Asuntos Económicos (Código 233), y en ocho (8) horas reloj inherentes (Código 230) hasta tanto se resuelva la solicitudes declaradas en el expediente de referencia.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado ut supra.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que la renovación de titularidad ha sido tramitada en EX-2022-00981623-UNC-ME#CNM por la Secretaría Académica del colegio.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar con carácter de interino al personal docente en el cargo que se detalla a continuación, desde el 01/09/2023 hasta el 31/10/2023 o hasta tanto se recaiga las resolución de titularización, a:

- PRADO, Ceferino Atilio (Legajo N° 36844, DNI 24.471.685), en un cargo de Secretario de Asuntos Económicos (Código 233), y en ocho (8) horas reloj inherentes (Código 230).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en el Anexo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.